

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0295- 2024

Cusco, 05 de noviembre de 2024.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 027-2024-ELSE “Adquisición de interruptores de potencia (13.2kV) para la SET Andahuaylas”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0294-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección Licitación Pública N° 027-2024-ELSE “Adquisición de interruptores de potencia (13.2kV) para la SET Andahuaylas”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Licitación Pública N° 027-2024-ELSE “Adquisición de interruptores de potencia (13.2kV) para la SET Andahuaylas”; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Yuver Alberto Gutiérrez Mamani
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA
LEGAL
2024.11.05
09:04:51 -05'00'


Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.05
09:07:21 -05'00'


HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
Finanzas
2024.11.05
09:23:09 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Béjar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilhert Cabrera Navarro

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0296 - 2024

Cusco, 05 de noviembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-033-2024-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”*; y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-033-2024-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”*.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0288-2024 de fecha 30 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-033-2024-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”*, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-084-2024 de fecha 17 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria *Servicio*.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada N° AS-033-2024-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”*.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0299 - 2024

Cusco, 06 de noviembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2024-ELSE** “**Adquisición de interruptores de potencia (13.2kV) para la SET Andahuaylas**” y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0294-2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, fue incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2024-ELSE** “**Adquisición de interruptores de potencia (13.2kV) para la SET Andahuaylas**”.

Que, mediante Resolución de **Gerencia General No G-0295-2024** de fecha 05 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2024-ELSE** “**Adquisición de interruptores de potencia (13.2kV) para la SET Andahuaylas**”, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-059-2024, de fecha 4 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 027-2024-ELSE** “**Adquisición de interruptores de potencia (13.2kV) para la SET Andahuaylas**”.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0300 - 2024

Cusco, 07 de noviembre de 2024.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2024-ELSE “Servicio de atención de actividades comerciales División Vilcanota 2025 - 2026”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0190-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del Ejercicio 2024 de electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2024-ELSE “Servicio de atención de actividades comerciales División Vilcanota 2025 - 2026”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2024-ELSE “Servicio de atención de actividades comerciales División Vilcanota 2025 - 2026”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Victor Dario Alarcon Navarro

Que lo presidirá

Ing. Brajhan Casimiro Jalixto Cuyo

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.07
15:57:45 -05'00'
16:03:00 -05'00'


Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Florez
Fecha: 2024.11.07
16:03:00 -05'00'


HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.07
16:05:18 -05'00'

Ing. Evelin Angelino Chancco

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rony Guzman Carrasco

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0302 - 2024

Cusco, 11 de noviembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2024-ELSE** “Servicio de atención de actividades comerciales División Vilcanota 2025 - 2026”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2024-ELSE** “Servicio de atención de actividades comerciales División Vilcanota 2025 - 2026”.


Firmado digitalmente por
Claudia
Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.11
14:14:25 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0300-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2024-ELSE** “Servicio de atención de actividades comerciales División Vilcanota 2025 - 2026”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-092-2024** de fecha 07 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.11
14:00:54 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.


HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.11
14:37:15 -05'00'

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2024-ELSE** “Servicio de atención de actividades comerciales División Vilcanota 2025 - 2026”.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0303 - 2024

Cusco, 14 de noviembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 076-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 076-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0185-2024 de fecha 22 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.14
12:03:08 -05'00'

Firmado
digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.11.14
12:05:32 -05'00'


HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.14
12:09:36 -05'00'

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 076-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-093-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 076-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 027-2024-ELSE “Servicio de subsanación de DMS procedimiento 228 Osinergmin Madre de Dios”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese,


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0304 - 2024

Cusco, 14 de noviembre de 2024

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana – Madre de Dios”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-006-2024** de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana – Madre de Dios”**.

Firmado digitalmente
por Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.11.14
17:54:29 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0279-2024** de fecha 22 de octubre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana – Madre de Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-085-2024, de fecha 18 de octubre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.14 17:28:31 -05'00'

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.15
07:48:37 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga liviana – Madre de Dios”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0307 - 2024

Cusco, 18 de noviembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Andahuaylas 2025-2026”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Andahuaylas 2025-2026”**.


TELLO ALVAREZ Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.
Amílcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.18
10:18:58 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.


Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.18
10:21:07 -05'00'

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.


HUAHANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.11.18
10:28:37 -05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Andahuaylas 2025-2026”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Deive Asturio Zamora Lopez
Ing. Mike Raúl Ponce Gonzales
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Sergio Taco Corredor

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Aquilino Carrasco Ccallme

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0308 - 2024

Cusco, 18 de noviembre de 2024

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-077-2024-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0305-2024 de fecha 15 de noviembre de 2024, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-077-2024-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**.*


Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.


Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-077-2024-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Nancy Estela Jara Justiniani
Lic. Javier Lorenzo Quito Rivera
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mariza Pareja Patiño

Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.11.18
10:21:46 -05'00'

Lic. Carla Andrea Aliaga Granadino
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

*Que remplazara al Presidente titular en
caso de ausencia o impedimento.*

Miembro
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S.*

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.18
10:19:45 -05'00'

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.18
10:29:56 -05'00'

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Freddy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0309- 2024

Cusco, 19 de noviembre de 2024

*Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Andahuaylas 2025-2026”**, y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Andahuaylas 2025-2026”***



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.19 09:37:21
-05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0307-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



Firmado
digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.11.19
10:07:44 -05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
Finanzas
2024.11.19
10:17:14 -05'00'

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-013-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Andahuaylas 2025-2026”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-094-2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las bases de la Concurso Público N° CP-013-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Andahuaylas 2025-2026”*
- 2.- *El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0310 - 2024

Cusco, 19 de noviembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-077-2024-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-077-2024-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0308-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-077-2024-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-061-2024 de fecha 18 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Bienes**.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-077-2024-ELSE “Adquisición de calendarios de pared”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0311 -2024

Cusco, 19 de noviembre de 2024.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-011-2024-ELSE** “Saldo de obra: Renovación de red primaria; en el(la) procedimiento 228 OSINERGMIN por subsanación de deficiencias red MT, en los dttos. de la prov. de Cotabambas del dpto. de Apurímac y en los dttos. de las prov. de Canas, Acomayo, Quispicanchi, Chumbivilcas, La Convención, Paucartambo, Anta y el distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobado en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-011-2024-ELSE** “Saldo de obra: Renovación de red primaria; en el(la) procedimiento 228 OSINERGMIN por subsanación de deficiencias red MT, en los dttos. de la prov. de Cotabambas del dpto. de Apurímac y en los dttos. de las prov. de Canas, Acomayo, Quispicanchi, Chumbivilcas, La Convención, Paucartambo, Anta y el distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco”.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-011-2024-ELSE** “Saldo de obra: Renovación de red primaria; en el(la) procedimiento 228 OSINERGMIN por subsanación de deficiencias red MT, en los dttos. de la prov. de Cotabambas del dpto. de Apurímac y en los dttos. de las prov. de Canas, Acomayo, Quispicanchi, Chumbivilcas, La Convención, Paucartambo, Anta y el distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones

 TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.19
13:05:13 -05'00"

 Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
2024.11.19
14:07:48 -05'00"

 HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU
20116544289
huan
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.11.19
15:50:10 -05'00"

del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enríquez

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0312 - 2024

Cusco, 20 de noviembre de 2024.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-068-2024-ELSE “Servicio de inspección termográfica”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-0006-2024** de fecha 15 de enero del 2024, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-068-2024-ELSE “Servicio de inspección termográfica”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-068-2024-ELSE “Servicio de inspección termográfica”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Roxana Reynoso Guillen
Ing. Roy Silvino Loyaga Valdeiglesias
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
Fecha: 2024.11.20
16:39:24 -05'00"



HUANANI
López Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerencia de
Administración y
Finanzas
2024.11.20
16:49:54 -05'00"

Ing. Hugo Gamaliel Ochoa Sahuaraura

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Marco Antonio Panti Ayte

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-*



TELLO ALVAREZ EF.
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.20
16:39:40 -05'00'

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

Firmado
digitalmente por
Claudia
Franchesca
Macedo Flórez
Fecha:
2024.11.20
16:50:03 -05'00'

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.20
16:52:39 -05'00'

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0314 - 2024

Cusco, 21 de noviembre de 2024

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026”**.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

*Ing. Sergio Taco Corredor
CPC. Yomila Mendoza Pareja
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez*

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. José Luis Cornelio Montaño

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Abog. Eduardo Amesquita Ocampo

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0316 - 2024

Cusco, 25 de noviembre de 2024

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-019-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**; cuyo expediente de contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General Nº G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-019-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-019-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza

Que lo presidirá

Lic. José Antonio Rengifo Salva

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.25
16:29:20 -05'00'


Firmado
digitalmente por
Claudia
Francesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.25
16:34:12 -05'00'


HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.25
16:42:41 -05'00'

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilbert Rolando Paucar Cahuana
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

**CUARTO.-** *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*


Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.25
16:34:24 -05'00'

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*


HUAUMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.25
16:43:04 -05'00'

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur
Este S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G – 0317 – 2024

Cusco, 25 de noviembre de 2024.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección Licitación Pública N° 028-2024-ELSE “Obra: remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0313-2024 de fecha 20 de noviembre del 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 028-2024-ELSE “Obra: remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”.


Firmado
digitalmente por
Claudio
Franchesca
Maceo Pérez
Fecha: 2024.11.25
16:34:42 -05'00"

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.


TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289
soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.25
16:29:48 -05'00'
Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección Licitación Pública N° 028-2024-ELSE “Obra: remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ronald Gamarra Santos

Que lo presidirá


HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.25
16:43:26 -05'00"

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Mario Jhomar Mostajo Enríquez

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0318 - 2024

Cusco, 25 de noviembre de 2024.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2024-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas de la Gerencia Regional Madre de Dios”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0190-2024 de fecha 02 de agosto de 2024, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de contrataciones del Ejercicio 2024 de electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2024-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas de la Gerencia Regional Madre de Dios”**.*


Firmado
digitalmente por
Claudia Franchesca
Maceo Flores
Fecha: 2024.11.25
16:35:40 -05'00"

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-028-2024-ELSE “Servicio de saneamiento de acometidas de la Gerencia Regional Madre de Dios”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Henry Salgado Valenzuela
Ing. Wilbert Rolando Pauccar Ccahuana
Econ. Claudia Franchesca Maceo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

C.P.C. Luis Enrique Carrera Meza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Nolasco Román Lantaron
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0319- 2024

Cusco, 26 de noviembre de 2024

*Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026”** y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026”**.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0314-2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-099-2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las bases de la **Concurso Público N° CP-012-2024-ELSE “Servicio de comercialización, reparto, lectura, cobranza y atención al cliente Abancay 2025-2026”***
- 2.- *El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0321 - 2024

Cusco, 27 de noviembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-011-2024-ELSE** “Saldo de obra: Renovación de red primaria; en el(la) procedimiento 228 OSINERGMIN por subsanación de deficiencias red MT, en los dttos. de la prov. de Cotabambas del dpto. de Apurímac y en los dttos. de las prov. de Canas, Acomayo, Quispicanchi, Chumbivilcas, La Convención, Paucartambo, Anta y el distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-011-2024-ELSE** “Saldo de obra: Renovación de red primaria; en el(la) procedimiento 228 OSINERGMIN por subsanación de deficiencias red MT, en los dttos. de la prov. de Cotabambas del dpto. de Apurímac y en los dttos. de las prov. de Canas, Acomayo, Quispicanchi, Chumbivilcas, La Convención, Paucartambo, Anta y el distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0311-2024** de fecha 19 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-011-2024-ELSE** “Saldo de obra: Renovación de red primaria; en el(la) procedimiento 228 OSINERGMIN por subsanación de deficiencias red MT, en los dttos. de la prov. de Cotabambas del dpto. de Apurímac y en los dttos. de las prov. de Canas, Acomayo, Quispicanchi, Chumbivilcas, La Convención, Paucartambo, Anta y el distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-062-2024** de fecha 19 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-011-2024-ELSE** “Saldo de obra: Renovación de red primaria; en el(la) procedimiento 228 OSINERGMIN por subsanación de deficiencias red MT, en los dttos. de la prov. de Cotabambas del dpto. de Apurímac y en los dttos. de las prov. de Canas, Acomayo,

Firmado digitalmente por
Claudia Maccio
Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.27
12:18:30 -05'00"

TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.27 11:55:24
-05'00"

HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración
y Finanzas
2024.11.27
12:58:41 -05'00"

Quispicanchi, Chumbivilcas, La Convención, Paucartambo, Anta y el distrito de Sicuani, provincia Canchis, departamento Cusco".

- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0322 - 2024

Cusco, 27 de noviembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-019-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-019-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”.


Firmado digitalmente por
Claudio Marcelo Flores
Fecha: 2024.11.27
12:19:00 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0316-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.27 11:55:56
-05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.


HUAMANI LOPEZ
Augusto Augusto
FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.11.27
12:59:17 -05'00'

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-019-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-100-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-019-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de vehículos de carga pesada - Madre de Dios”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese.


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0325 - 2024

Cusco, 28 de noviembre de 2024.

VISTO, las Bases para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 028-2024-ELSE Obra: remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Licitación Pública N° 028-2024-ELSE Obra: remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”.



TELLO ALVAREZ Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0317-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Amilcar FAU
20116544289 so
GERENCIA LEGAL

2024.11.28
16:00:23 -05'00'

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado
digitalmente por
Clarissa
Franchessa
Macedo Flórez
Fecha:
2024.11.28
16:53:40 -05'00'

Que, el procedimiento de selección Licitación Pública N° 028-2024-ELSE Obra: remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-063-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024, siendo el objeto de la convocatoria Obra.



HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.11.28
16:57:35 -05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 028-2024-ELSE Obra: remodelación de red primaria y red secundaria; en el(la) los alimentadores UR01, PI01 en los distritos de Huayllabamba y Maras de la provincia de Urubamba y el distrito de Taray, provincia Calca, departamento Cusco”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrate y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General -
Electro Sur Este
S.A.A

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -0326- 2024

Cusco, 28 de noviembre de 2024.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 078-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 078-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”.


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.28
15:59:58 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0166-2024 de fecha 04 de julio de 2024, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.


Firmado
digitalmente por
Claudia
Francisca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.28
16:53:20 -05'00'

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.


HUAMANI
LOPEZ Alonso
Augusto FAU
20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.11.28
16:57:12 -05'00'

Que, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 078-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-048-2024, de fecha 03 de julio de 2024, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- *Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 078-2024-ELSE derivada del Concurso Público N° 002-2024-ELSE “Servicio de mantenimiento de subestaciones de transformación y suministro de repuestos”.*
- 2.- *El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.*

Regístrate y Comuníquese,


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
- Electro Sur Este
S.A.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 0329 - 2024

Cusco, 29 de noviembre de 2024.

*Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-ELSE** “Servicio de mantenimiento de grupos móviles de emergencia”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,*

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-006-2024 de fecha 15 de enero de 2024, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2024 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-ELSE** “Servicio de mantenimiento de grupos móviles de emergencia”.*

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.


Firmado digitalmente por
Claudia Franchesca
Macedo Flórez
Fecha: 2024.11.29
15:41:48 -05'00"


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2024.11.29
15:30:23 -05'00'
Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.


HUAMANI LOPEZ
Alonso Augusto
FAU 20116544289
hard
Gerente de
Administración y
Finanzas
2024.11.29
15:52:56 -05'00'
Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 030-2024-ELSE** “Servicio de mantenimiento de grupos móviles de emergencia”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Ruben Yapura Bayona
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

*Que lo presidirá
Miembro
Miembro*

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

*Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani
Econ. Claudia Franchesca Macedo Flórez*

*Miembro
Miembro*

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

